



FE DE ERRATAS No. 001-2021

RESPECTO A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 016-2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** en sesión No. 105 ordinaria del Concejo Metropolitano de 17 de noviembre de 2020, se discutió y aprobó la Ordenanza Metropolitana No. 016-2020, misma que incorpora en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Título *“De la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el DMQ”*.
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 016-2020, fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2020. Distrito Metropolitano de Quito, 20 de noviembre de 2020.
- Que,** en la Ordenanza Metropolitana No. 016-2020, en el párrafo tercero del artículo II.5. (...15). – *“De los servicios de educación”* establece:
- “Los y las aspirantes con necesidades educativas especiales se inscribirán registrando su condición especial certificada por la entidad pública competente. El órgano rector metropolitano en materia de educación, mediante una comisión especializada, analizará los casos y asignará los cupos correspondientes en coordinación con el Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derecho”*
- Que,** el Código Municipal publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019, en su Libro II.5 titulado *“De la Igualdad, Género e Inclusión Social”*, artículo II.5.16 establece disposiciones relacionadas sobre la conformación del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** mediante oficio No. 614-CPD-SE-2020 de 25 de noviembre de 2020, la Msc. Verónica Moya Campaña, Secretaria Ejecutiva (E) del Concejo de Protección de Derechos, solicita a la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), que al amparo de lo dispuesto en la Resolución del Concejo



FE DE ERRATAS No. 001-2021

RESPECTO A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 016-2020

Metropolitano No.C723 de 30 de septiembre de 2005; se expida “la siguiente **FE DE ERRATAS**: *Rectifíquese y sustitúyase en el texto de la Ordenanza Metropolitana No. 016-2020, sancionada el 17 de noviembre del 2020, en el párrafo tercero del artículo II.5. (...15). - De los servicios de educación (...) Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derecho, por Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito*”.

Que, mediante oficio No. GADDMQ-DC-GCH-2020-0224-O, la concejala Gissela Chalá, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, autorizó la emisión de la fe de erratas.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS:

Artículo Único. - En el artículo II.5. (...). – DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN de la ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE AÑADE EL TÍTULO “DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DMQ” signada con el No. 016-2020, sustitúyase la frase “Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derecho” por “Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito”.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de abril de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	Hillary Herrera	GC	2021-04-26	
Revisión:	Samuel Byun	PSG	2021-04-26	